

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 1977

NÚM. 288

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO 960/1977, de 28 de marzo, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Rodillazo y Tabanedo, pertenecientes al municipio de Cármenes (León).

El Ayuntamiento de Cármenes, de la provincia de León, adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la disolución de las Entidades Locales Menores de Rodillazo y Tabanedo, pertenecientes a su término municipal, en base a la escasez de población de ambas Entidades.

Los expedientes que se sustanciaron en forma acumulada, dada su íntima conexión, fueron tramitados conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, y durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el acuerdo municipal, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase, por lo que fue aprobado por la Corporación Municipal el expediente de disolución de las mencionadas Entidades.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y las circunstancias que existen en la demarcación de las dos Entidades Locales Menores debido a su escasa población imponen su disolución legal, por concurrencia obvia de las causas establecidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de

Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Rodillazo y Tabanedo, pertenecientes al municipio de Cármenes (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 108 del día 6 de mayo de 1977. 5961

Excmo. Diputación Provincial de León
ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia un concursillo para la concesión de la utilización del local ubicado al lado de las oficinas instaladas

en el edificio de administración en el Puerto de San Isidro.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación de diez a trece horas, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones del concursillo están de manifiesto en el citado Negociado de Contratación en las horas hábiles de oficina.

León, 14 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5966

Núm. 2733.—440 pts.

* *

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación, anunciará concurso para la adquisición de un ascensor-montacargas y su instalación en el Centro Geriátrico dependiente de esta Diputación.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Excelentísima Diputación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5965

Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Concesión directa de explotación	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 10 al 17 de enero de 1977	FEMAPRO 9. ^a	Agua Mineral medicinal	13.401	Valdecastillo	Boñar	Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez	Boñar	Agencia Mallo	Se ignoran

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 13 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5919

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial, y por renuncia del interesado, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que se cita:

Nombre: Castropetre.
Número: 13.768.
Cuadrículas: 16.
Minerales: Plomo, cinc y cobre.
Términos municipales: Oencia y Sobrado de la provincia de León, y Rubiana de la provincia de Orense.
Peticionario: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España, S. A.
Fecha de cancelación: 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 5957

**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido caducado el permiso de investigación que se cita, por renuncia del titular.

Nombre: Eria.
Número: 13.679.
Mineral: Oro.
Hectáreas: 6.295.
Términos Municipales: Castrocontrigo, Castroalbón y Quintana y Congosto.
Titular: Río Tinto Patiño, S. A.
Fecha de caducidad: 20 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 14 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 5956

**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 13.647.
Nombre: La Velilla.
Hectáreas: 117.
Mineral: Carbón.
Término municipal: Valderrueda.

Titular: D. Benjamín Rodríguez Alvarez.

Fecha de titulación: 1 de diciembre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 5920

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados los pliegos de condiciones que regirán en el concurso para contratar los servicios de desratización de la ciudad de León, sus barrios y anejos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público por plazo de ocho días para que puedan formularse reclamaciones y observaciones contra los mismos.

León, 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5916

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el padrón de contribuyentes por «Tasa de uso de alcantarillado» así como el suplemento al mismo correspondiente a edificaciones de nueva construcción o modificaciones sensibles en los mismos, para el año 1978, se pone en conocimiento de los afectados por esta tasa, estar expuesto al público por un plazo de quince días en las dependencias municipales, Sección de Aguas, donde pueden presentarse las reclamaciones que al efecto se consideren oportunas.

La Bañeza, 12 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5879

Ayuntamiento de Prioro

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para conocimiento de las personas y Entidades a quienes pudiera interesar, que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal la relación de créditos a favor del Ayuntamiento que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local y son los siguientes:

Por resto de la participación en el arbitrio Provincial de Tráfico de Empresas del año 1975: Cinco mil setecientas doce (5.712) pesetas.

Los interesados legítimos podrán oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito

en las oficinas de esta Entidad dentro de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Prioro, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5837

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por tenerlo así acordado el Ayuntamiento y con el fin de oír reclamaciones, se expone al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones para un concurso subasta para instalación de un kiosco en la Plaza de la Leña de esta localidad.

El plazo de exposición será de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5851

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Pleno en sesión de fecha 6 del corriente, aprobó la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de familias pobres residentes en el término municipal con derecho a asistencia médico-farmacéutica, la que se expone al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en Secretaría.

Valencia de D. Juan, a nueve de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5841

*Ayuntamiento de
Boñar*

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el art. 1 del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio, sobre la celebración de convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Guardia Municipal de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª—Normas generales.

1.1—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición restringida por el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del art. 1.º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, de una plaza de Guardia Municipal del Ayuntamiento de Boñar, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de 45, referida la edad a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en un Subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Alcanzar la talla de 1,60 metros y perímetro torácico proporcional.

e) No haber sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o similares, debidamente justificado. Poseer carnet de clase A-1 y A-2.

3.ª—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a esta oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, suscritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Guardia Municipal, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Se acompañará a la instancia los documentos justificativos de mérito que el concursante opositor estime puedan ser considerados por el Tribunal. Asimismo se acompañará a la citada solicitud carta de pago justificativa de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de examen. Asimismo, se acompañará a la instancia documentos acreditativos de cualquiera de los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social.

4.ª—Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que señale la Alcaldía. La admisión o exclusión de los solicitantes se hará pública en forma reglamentaria.

5.ª—El Tribunal que juzgará esta oposición estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue, Vocales: Un representante de la Jefatura Central de Tráfico, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación, actuando de Secretario el funcionario o administrativo en quien delegue esta función.

6.ª—Transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en dictado de Disposiciones oficiales; resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de una parte que versará sobre cuestiones referidas específicamente al cometido de la Policía Municipal. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

b) Ejercicio consistente en examen oral contestando a las preguntas que el Tribunal formule sobre temas del programa que se inserta en estas Bases.

c) Ejercicio práctico compuesto de dos partes: Una sobre materias estudiadas en el vigente Código de la Circulación y disposiciones complementarias, y otra sobre realización de pruebas con motocicleta a fin de acreditar el dominio de la misma.

7.ª—Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de Apto para aquel que alcance cinco puntos en cada uno de los ejercicios y de No Apto para aquel que no los alcance.

8.ª—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta para cubrir la plaza vacante que se convoca y el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 d) de la vigente Ley de Régimen Local, hará el nombramiento en plazo reglamentario, por el orden que en la misma aparezcan relacionados los concursantes que hayan resultado aptos.

9.ª—Los aspirantes propuestos aportarán ante el Secretario de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días

a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base 3.^a. En este caso, el Tribunal calificador ampliará su propuesta según orden de puntuación a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10.^a—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Decreto de 27 de julio de 1968, en el plazo de un mes y tomando como fecha a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.^a—En todo lo no previsto en estas Bases regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

PROGRAMA

1.—El Alcalde: Su triple carácter. Autoridades Locales.

2.—El Municipio.—El Ayuntamiento, su composición.

3.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

4.—Distritos del término municipal de Boñar. — Extensión superficial del mismo. — Entidades y Barrios que lo componen.

5.—La Policía Municipal como servicio. — Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades. Servicios de la Policía Municipal.

6.—Delitos y faltas. — Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

7.—Multas. — Detenciones. — Atestados. — Prevención Municipal. — Entrada y Registros en lugares cerrados. — Otras actuaciones.

8.—Acuerdos. — Decretos. — Provisiones. — Ordenanzas Municipales. Bandos de la Alcaldía.

9.—El orden público.—Legislación. Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

10.—Los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones. — Autoridades provinciales.

11. Código de la Circulación. Contenido, personas, vehículos, vías públicas, agentes que regulan la circulación.

12.—Normas generales de circulación. — Velocidad. Sentido de la

circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha, parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

13.—Preferencias de paso en cruces de vías públicas. Adelantamientos.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones. Rebasamiento. Pasos de nivel. Vías en reparación: Obstáculos a la circulación.

14. — Detenciones: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

15.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

16.—Circulación urbana. Conductores.—Peatones, cruces de calzadas.—Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación.—Marcha atrás. Circulación de ganados.

17.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

18. — Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

19.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

20.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales.—Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

21.—Permisos de conducir, sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencias de conducir para ciclomotores.

22.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador; iniciación, tramitación y terminación, La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos. Medidas de seguridad.

23.—Los accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación. Investigación.

Boñar, 13 de diciembre de 1977.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).
5886 Núm. 2709.—6.360 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por Empresas Reunidas García Rodríguez, S. A., con domicilio en León, Avda. José Antonio, núm. 27, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de tres depósitos de gas propano, con una capacidad de 1.840 kilogramos cada uno, con destino al

consumo de cocinas, calefacción y agua caliente del complejo residencial sito en la calle de Manuel Diz o carretera de la Estación, de esta villa, propiedad de MONTEPOLA, S. A.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha instalación, formulen las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Donato Pastrana de Prado.

5667

Núm. 2648.—580 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por Cooperativa Industrial de Despejados se ha solicitado legalización de almacén casquería con sala de reparto, con emplazamiento en Trobajo del Camino, Camino Viejo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747

Núm. 2682.—440 ptas.

Por D. Eleuterio Robles Rodríguez y Ovidio García Escalera, actuando en nombres propios, se ha solicitado legalización de un taller de ebanistería, con emplazamiento en Trobajo del Camino - La Molinera, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747

Núm. 2680.—460 ptas.

Por D. Marcelo Alvarez Oblanca, en nombre y representación de "Hermanos Oblanca" se ha solicitado le-

galización de nave destinada a aprovechamiento de subproductos del pollo, con emplazamiento en Villabalter.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747 Núm. 2681.—480 ptas.

Por D. Conrado de la Varga Velilla, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de instalación de un tanque de gas propano de 2.310 litros, con emplazamiento en Trobajo del Camino, c/. Molino, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747 Núm. 2679.—480 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de créditos a favor de esta Corporación que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Año 1975.—Resto de la participación en el arbitrio provincial sobre tráfico de las empresas, por importe de 6.741 pesetas.

Año 1974.—Resto de la asignación adicional transitoria por exacciones de consumo suprimidas, importe pesetas 347.

Resto de la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, por importe de 9.376 pesetas.

Importa la cantidad total 16.464 pesetas, siendo deudor de la primera partida la Excm. Diputación Provincial y de las otras dos la Hacienda Pública.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistírles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito documentado en las Oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Valderrueda a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5839

Ayuntamiento de Joara

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado año 1976, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas durante dicho plazo y en los quince días siguientes.

Joara a 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, E. del Río. 5796

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 del mes de noviembre de 1977, acordó aprobar el expediente de cambio de calificación jurídica, de una parcela de ochenta metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Este y Oeste, con calle pública, y por el Sur, con casa propiedad de este Ayuntamiento, donde reside doña Pilar Rodríguez, con el fin de convertirla de bien de dominio y uso público en bien patrimonial de propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente.

Dicha parcela pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, pretendiéndose la inscripción de la misma en el Inventario municipal y en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público por el plazo de un mes a fin de que durante el mismo pueda el expediente ser examinado en este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo a 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5794

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Rendida convenientemente la cuenta general del presupuesto extraordinario de pavimentación de la calle principal de los pueblos del municipio, se encuentra de manifiesto al público,

por el plazo de quince días y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, en las oficinas municipales.

**

Confeccionadas las listas de la Beneficencia municipal para el próximo ejercicio de 1978, se encuentran expuestas al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Soto de la Vega, 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde, José Luis González. 5866

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, se hallan expuestas al público sus respectivos expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones:

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Ordenanza del impuesto municipal sobre publicidad.

Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Villamandos, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, G. Borrego. 5863

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento a lo acordado por la Junta Vecinal, se saca a subasta pública la adjudicación de la obra de reparación y acondicionamiento del Camino de Campocorales de Cubillos del Sil.

Tipo de licitación: Un millón novecientos treinta mil trescientas ochenta y cuatro (1.930.384) pesetas.

Fianza provisional 38.608 pesetas.

Fianza definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de realización de la obra será de dos meses a partir de la fecha del acta de replanteo y firma de la misma por el Director-Técnico, Contratista adjudicatario y el Sr. Presidente.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y demas, estarán de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente durante los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, con sujeción al modelo que al final se in-

dica, durante las horas de diez a trece desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior hábil señalado para la subasta, en sobre cerrado, lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la reparación y acondicionamiento del Camino de Campocorrales». Dichas proposiciones, acompañadas por separado de los documentos que acrediten la constitución de la garantía y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, reintegrándose las proposiciones económicas conforme a la Ley del Timbre del Estado.

Acompañarán al mismo tiempo los justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales del personal que tome parte en la realización de la obra.

Todos los plazos y fechas que se citen, se entenderán referidos a días hábiles.

La apertura de las plicas se verificará en la Secretaría de la Junta Vecinal a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet de Empresa de Responsabilidad.

En el presupuesto extraordinario se halla la consignación para la ejecución de esta obra.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con D. N. I. núm., con domicilio en manifiesta:

Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número ... del día ... de ... de 1977, y otros medios de publicación, estando en posesión del Carnet de Empresa de Responsabilidad, y habiendo examinado el proyecto, memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de la obra de reparación y acondicionamiento del Camino de Campocorrales, se compromete a realizar tal obra con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cubillos del Sil, a 12 de diciembre de 1977.—El Presidente, Pedro Corral.
5868 Núm. 2690.—1.800 ptas.

*Junta Vecinal de
Robledo de la Valduerna*

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que se toman del cauce público del río Duerna, a través de la "Presa del Ramascón", de este término, a Junta General, que tendrá lugar el día 15

de enero de 1978, a las trece horas, en los locales de la Escuela de Niños, con el fin de constituirse en Comunidad de Regantes, acordar las bases a que se han de ajustar sus Ordenanzas y Reglamentos y nombrar una Comisión en su seno.

Robledo de la Valduerna, 2 de diciembre de 1977.—El Presidente, Jerónimo Martínez.

5728 Núm. 2706.—360 ptas.

*Junta Vecinal de
Ruiforco de Torío*

Aprobadas por esta Junta las Ordenanzas sobre prestación personal y de transporte y la de aprovechamiento de pastos, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que por espacio de quince días hábiles, se hallarán expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruiforco de Torío, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente, Clemente Flórez.
5843

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruiforco de Torío, 9 de diciembre de 1977.—El Presidente, Clemente Flórez.
5843

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 33 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por doña María Bersita López Bodelón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Válgoma, que actúa en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores de edad, Juan Carlos, María Raquel, Isaac y Francisco Javier Álvarez López, únicos y universales herederos de don Isaac Álvarez González, que no han

comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal y de otra como demandados por don Manuel García Cuesta, mayor de edad, casado, minero y vecino de San Esteban de Valdueza, y Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A., con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador don Manuel Martín Martín y defendidos por el Letrado don Celso López Gavela, y don Belarmino García Fernández, y doña Rosaura Cuesta Rodríguez, mayores de edad, cónyuges, jornalero y sus labores, vecinos de San Esteban de Valdueza, Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, la Entidad que gira bajo el nombre comercial de "Granja los Arcángeles" domiciliada en Alcalá de Henares, y don Miguel Álvarez Espinosa, casado, conductor y vecino de Alcalá de Henares, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Manuel García Cuesta y Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A., contra la sentencia que con fecha 6 de noviembre de 1974 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Con revocación parcial de la sentencia apelada y estimando también parcialmente la demanda originadora de los presentes autos, condenamos a don Manuel García Cuesta, a don Belarmino García Fernández y a Unión Española, Compañía de Seguros Generales, S. A. (ésta dentro de los límites del Seguro que tenga concertado con los anteriores), a que de modo solidario paguen a doña María Bersita López Bodelón, en la cualidad con que comparece en estos autos y por el concepto que aquí les reclama, la cantidad de 180.725 pesetas; asimismo condenamos a don Miguel Álvarez Espinosa, a la Entidad Granja los Arcángeles y a Mutua General de Seguros a que de igual modo y por igual concepto abonen a la misma demandante la cantidad de 22.500 pesetas; absolvemos a todos los demandados del exceso de reclamación que en la demanda se les exigía y no hacemos declaración especial sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña María

Bersita López Bodelón y de los demandados y también apelados, don Belarmino García Fernández, doña Rosaura Cuesta Rodríguez, Mutua General de Seguros, Granja los Arcángelos y don Miguel Alvarez Espinosa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 28 de noviembre de 1977.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste, y lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

5754 Núm. 2678.—2.680 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 451 de 1977, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D.^a Consuelo García Martínez, D. Adolfo - Caridad Baza Salvador, D. José Manuel López Sánchez, D. Narciso Fernández Muñoz, D. José Fernández López y D. Isidro Aller del Arbol, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 19 de mayo de 1977 que acordó incluir en el Registro Municipal de Solares la finca propiedad de doña Pilar Zorita Martínez señalada con el n.º 33 de la Avda. del Padre Isla y contra el de la propia Comisión, adoptado en sesión de 22 de setiembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el antes citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

5820 Núm. 2659.—960 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 453 de 1977 por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysan en nombre y representación de Orden de los Padres Carmelitas Descalzos de la provincia de San Juan de la Cruz de Burgos contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 11 de agosto de 1977 que denegó la licencia solicitada por la Orden recurrente para la construcción de edificio para 427 viviendas y locales comerciales en terrenos actualmente ocupados por un Colegio de Enseñanza General Básica delimitados por las calles Pendón de Baeza, Granados, Santo Toribio de Mogrovejo y Daoiz y Velarde y contra el de la propia Comisión de 29 de setiembre de 1977 que desestimó el recurso de reposición interpuesto y denegó otras peticiones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

5821 Núm. 2660.—960 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 421 de 1977 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de mayo de 1977 que resolvió las reclamaciones, acumuladas, números 178, 180, 181, 182, 196, 197, 198, 199,

200, 201, 202, 203 y 211 de 1976 interpuestas las doce primeras contra otras tantas liquidaciones del Ayuntamiento de Villablino por el concepto de arbitrio municipal sobre fachadas en mal estado de conservación, correspondiente al ejercicio de 1976 y la última contra acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Ayuntamiento de 30 de setiembre de 1976, sobre exclusión de edificios del padrón relativo a dicho arbitrio, para el año 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

5818 Núm. 2657.—980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 365/77, de los que se hará mención, y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia: En la ciudad de León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León", representado por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty, contra don Antonio Vega Gómez, mayor de edad, soltero, chapista y vecino de Magaz de Abajo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 136.340 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Vega Gómez y con su producto pago total al ejecutante "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León" de las ciento treinta y seis mil trescientas cuarenta pesetas, reclamadas, intereses de esa suma, al

tanto por ciento convenido, desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo. El Secretario (ilegible).

5845 Núm. 2672—1.180 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 160 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, titular de Tallares Prada y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1.—Un torno marca Cumbre, de cinco metros entre puntos, con un motor acoplado de 20 HP. con un juego de platos Universal, y de garras independientes, con una luneta móvil y una luneta fija, con equipo de ruedas para pasos de rosca. Valorado en seiscientos mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de 2 metros de desplazamiento, con una piedra en sentido horizontal de 160 mm. de diámetro, con un motor acoplado de 2 HP. Valorada en doscientas mil pesetas.

3.—Una máquina rectificadora marca Fisa, de metro y medio de desplazamiento, con piedra de 160 mm. y un motor acoplado de 2 HP. Valorada en cien mil pesetas.

4.—Un torno marca Jasone, de metro y medio entre puntos, con motor de 10 HP., con luneta fija y luneta móvil, con juego de platos Universal y garras fijas. Valorados en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina de escribir eléctrica marca Olympia, de carro normal, en buen estado. Valorada en veinticinco mil pesetas.

6.—Una máquina de escribir Hispano Olivetti, de carro grande. Valorada en diez mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero del año próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio demandado don Antonio Prada Salvador, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5901 Núm. 2711.—1.720 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito núm. uno de León.

Hago saber: Que para el día 27 del corriente a las 11,45 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 832-77, por hurto, en el que es denunciante Eduardo Partido Almansa, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), nacido el día 22 de febrero de 1937, viudo, vidriero, hijo de Agustín y Concepción, sin domicilio fijo.

Y para que sirva de citación a dicho Eduardo Partido Almansa, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 5854

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2378 al 2391/77, seguidos a instancia de Mario González Robles y otros, contra Explotaciones Mineras, S. L., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diecisiete de enero, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Explotaciones Mineras, S.L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5940

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia

Hace saber: Que en autos 91/77, seguidos a instancia de Miguel Bernardo Araujo, contra Jesús Núñez Domínguez, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de diciembre próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Núñez Domínguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Firmado: J. L. Cabezas.— J. M. Tabares. 5968

Anuncios particulares

Las firmas CONFITERIA OLGA y JUGUETERIA JOAQUIN, domiciliadas en esta capital, en la C/. Fernández Cadorniga, 2, comunican a todas las personas que lleven participaciones de lotería del Núm. 8.208, para el sorteo del próximo día 22 de diciembre, que quedan TOTALMENTE ANULADAS por un error de la Administración de Lotería. Todas las personas que lleven participaciones del mencionado número, pueden pasar por estas firmas para la devolución del importe de las mismas.

León, 19 de diciembre de 1977.
5975 Núm. 2735.—300 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

AI. 31.297/4	257.288/9
AI. 60.999/0	271.331/3
AI. 61.000/6	272.338/6
AI. 85.176/0	273.282/8
152.090/0	276.126/8
153.441/4	277.669/0
193.934/8	343.206/3
232.240/1	

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5898 Núm. 2707.—380 ptas.